



# Agenda de la Comisión Permanente

---

Sesión del viernes 14 de enero de 2022  
Primera Legislatura Ordinaria 2021-2022

**PRESIDENCIA DE LA SEÑORA  
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO**

# ÍNDICE

---

	<b>Pág.</b>
<b>Índice .....</b>	<b>2</b>
<b>I. Informes de calificación de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales .....</b>	<b>3</b>
Denuncias improcedentes .....	3
Denuncia procedente .....	5
Declaración de caducidad .....	6
<b>II. Nombramiento de las subcomisiones acusadoras .....</b>	<b>8</b>

# I. INFORMES DE CALIFICACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES

---

## DENUNCIAS IMPROCEDENTES

### **REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

#### **Procedimiento de acusación constitucional**

**Artículo 89.** *Mediante el procedimiento de acusación constitucional se realiza el antejuicio político de los altos funcionarios del Estado comprendidos en el artículo 99 de la Constitución Política.*

*El procedimiento de acusación constitucional se desarrolla observando las siguientes reglas:*

[...]

c) [...]

*Las denuncias que son calificadas improcedentes se remitirán al archivo.*

[...].

**La Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, ha declarado improcedentes las siguientes denuncias constitucionales:**

- 1. Denuncia Constitucional 120, (antes 456)** formulada por los señores, Franklyn Alfredo Falla Cortez (secretario general del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo), Jorge Pereyra Grande (subsecretario general del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo), Luisa Ninel Tello Abad (secretaria de defensa y derechos humanos del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo), Lourdes Felicita Chávez Morey (secretaria de derecho laboral y sindical del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo), Fernando Aliaga Alejo (secretario de prensa y comunicaciones del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo), Maritza Gonzales Schaefer (secretaria de cultura, recreación y deporte del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo), Marita del Pilar Valera Huesembe (secretaria de relaciones sindicales del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo), Arturo Eduardo Ochoa Alvarado (secretario de actas y archivo del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo), María de Carmen Romero Chang (secretaria de capacitación técnica laboral y formación sindical del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo) y Alejandro Augusto Jacobo Mendoza (secretario de control y ética del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo), en contra los congresistas Mirtha Esther Vásquez Chiquilín, presidenta del Congreso de la República; Luis Andrés Roel Alva, segundo vicepresidente del Congreso de la República; y, Matilde Fernández Florez, tercera vicepresidente del Congreso de la República; por los presuntos delitos de abuso de autoridad y de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, tipificados en los artículos 376 y 377 del Código Penal, respectivamente, así como por las supuestas infracciones a los artículos 2 (inciso 2), 38 y 94 de la Constitución Política del Perú.

**Informe presentado el 20 de julio de 2021.**

- 2. Denuncia Constitucional 121, (antes 458)** formulada por la fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera contra el excongresista Jorge Alfonso Alejandro Del Castillo Gálvez por la presunta comisión de los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, previsto en el artículo 387 del Código Penal (Hecho 1) y contra la fe pública, en la modalidad de falsedad ideológica, previsto en el artículo 428 del Código Penal, alternativamente, en la modalidad de falsedad genérica, previsto en el artículo 438 del Código Penal (Hecho 2), en los que habría incurrido durante el ejercicio de sus funciones en agravio del Estado.  
**Informe presentado el 26 de julio de 2021.**
- 3. Denuncia Constitucional 122, (antes 412)** formulada por la fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera contra el excongresista César Henry Vásquez Sánchez por la presunta comisión del delito de tráfico de influencias agravado, previsto y sancionado en el artículo 400 del Código Penal en agravio del Estado.  
**Informe presentado el 26 de julio de 2021.**
- 4. Denuncia Constitucional 123, (antes 411)** formulada por la fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera contra el excongresista Ángel Javier Velásquez Quesquén por los delitos de cohecho pasivo impropio y tráfico de influencias, tipificados en los artículos 394 y 400 del Código Penal, respectivamente.  
**Informe presentado el 26 de julio de 2021.**

## **DENUNCIA PROCEDENTE**

### **REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

#### **Procedimiento de acusación constitucional**

**Artículo 89.** *Mediante el procedimiento de acusación constitucional se realiza el antejuicio político de los altos funcionarios del Estado comprendidos en el artículo 99 de la Constitución Política.*

*El procedimiento de acusación constitucional se desarrolla observando las siguientes reglas:*

[...]

d) *La Subcomisión de Acusaciones Constitucionales presentará su informe de calificación a la Presidencia de la Comisión Permanente. Ésta aprobará, sobre la base del informe de calificación y con la mayoría de sus miembros presentes, el plazo dentro del cual la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realizará la investigación y presentará su informe, el cual no podrá ser mayor de quince (15) días hábiles, prorrogable por el término que disponga la Comisión Permanente por una sola vez. Excepcionalmente, se podrá fijar un plazo mayor cuando el proceso a investigarse sea susceptible de acumulación con otra u otras denuncias constitucionales.*

*El plazo antes referido se computa a partir del día siguiente de la sesión en la que el pleno de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales toma conocimiento de la notificación del plazo acordado por la Comisión Permanente.*

[...].

- 1. Denuncia Constitucional 75, (antes 417)** formulada por la Fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera contra el exjuez Supremo César José Hinostroza Pariache por la presunta comisión de los delitos de tráfico de influencias agravado, negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo y patrocinio ilegal, tipificados en los artículos 400, 399 y 385 del Código Penal, respectivamente.  
**Informe presentado el 6 de enero de 2022.**
- 2. Denuncia Constitucional 132**, formulada por la Fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera contra el expresidente de la República Manuel Arturo Merino de Lama, el expresidente del Consejo de Ministros Antero Flores-Araoz Esparza y el exministro del Interior Gastón César Augusto Rodríguez Limo, como presuntos autores, por omisión impropia, del delito de homicidio, en agravio de Jordan Inti Sotelo Camargo y Jack Bryan Pintado Sánchez, y lesiones graves y lesiones leves, a título de dolo eventual, en agravio de Fermín Marlon Cruz Ances y otros, tipificados en los artículos 106, 121 y 122 del Código Penal, respectivamente.  
**Informe presentado el 6 de enero de 2022.**
- 3. Denuncia Constitucional 201**, formulada por la congresista de la República Patricia Chirinos Rosa Venegas, contra el exministro de Defensa Edison Ayala Gonzáles, por la presunta comisión de los delitos de coacción y patrocinio ilegal, previstos en los artículos 151 y 385 del Código Penal, respectivamente; y presunta infracción al artículo 39 de la Constitución Política del Perú.  
**Informe presentado el 12 de enero de 2022.**

## **DECLARACIÓN DE CADUCIDAD**

- 1. De la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, mediante el cual propone que la Comisión Permanente declare la caducidad de la Denuncia Constitucional 39 (antes 355),** formulada por la excongresista Rosa María Bartra Barriga, contra el expresidente de la República Ollanta Moisés Humala Tasso y el exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento Milton Martín Von Hesse La Serna, por la presunta comisión de los delitos de colusión agravada y omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, previstos en los artículos 384 y 377 del Código Penal, respectivamente; recomendando su archivo.  
**Informe presentado el 6 de enero de 2022.**
- 2. De la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, mediante el cual propone que la Comisión Permanente declare la caducidad de la Denuncia Constitucional 40 (antes 356),** formulada por la excongresista Rosa María Bartra Barriga, contra el expresidente de la República Ollanta Moisés Humala Tasso y los exministros de Estado Eleodoro Octavio Mayorga Alba, Milton Martín Von Hesse La Serna y Juan Manuel Benites Ramos, por la presunta infracción constitucional del artículo 39 de la Constitución Política del Perú; recomendando su archivo.  
**Informe presentado el 6 de enero de 2022.**
- 3. De la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, mediante el cual propone que la Comisión Permanente declare la caducidad de la Denuncia Constitucional 185 (antes 352),** formulada por la excongresista Rosa María Bartra Barriga, contra el expresidente de la República Ollanta Moisés Humala Tasso y los exministros de Estado Eleodoro Octavio Mayorga Alba, Milton Martín Von Hesse La Serna y Juan Manuel Benites Ramos, por la presunta infracción al artículo 39 de la Constitución Política del Perú.  
**Informe presentado el 12 de enero de 2022.**

- 4. De la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, mediante el cual propone que la Comisión Permanente declare la caducidad de la Denuncia Constitucional 174 (antes 207),** formulada por los excongresistas María Lourdes Pía Alcorta Suero, Miguel Antonio Castro Grández, Edwin Alberto Donayre Gotzch, Elard Galo Melgar Valdez y Marco Enrique Miyashiro Ayashiro; contra el ex Presidente de la República Ollanta Moisés Humala Tasso, por la presunta infracción a los artículos 76 y 118 Incisos 1), 3), 8), 11) 15) y 17) de la Constitución Política del Perú, y por la presunta comisión del delito de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo tipificado en el artículo 359 del Código Penal; y contra el ex Ministro de Defensa Pedro Cateriano Bellido y los ex Ministros del Interior Gerónimo Wilfredo Pedraza Sierra, Daniel Belizario Urresti Elera, José Luis Pérez Guadalupe, por presunta infracción al artículo 188 de la Constitución Política del Perú y la presunta comisión del delito de Negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, tipificado en el artículo 399 del Código Penal.  
**Informe presentado el 12 de enero de 2022.**
- 5. De la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, mediante el cual propone que la Comisión Permanente declare la caducidad de la Denuncia Constitucional 169 (antes 121),** formulada por el excongresista Marco Enrique Miyashiro Ayashiro, contra el exministro de Defensa Pedro Álvaro Cateriano Bellido, por la presunta comisión del delito contra la administración pública, en la modalidad de usurpación de funciones, tipificado en el artículo 369 del Código Penal; recomendando su archivo.  
**Informe presentado el 12 de enero de 2022.**

## II. NOMBRAMIENTO DE LAS SUBCOMISIONES ACUSADORAS

---

**De la congresista Torres Salinas**, presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, mediante el cual solicita que se considere agendar, tanto en la Comisión Permanente como en el Pleno del Congreso, las denuncias constitucionales que se encuentren pendientes en dichos órganos parlamentarios, provenientes del Periodo Parlamentario 2016-2021, a efecto de que prosigan con su trámite.

**Oficio 8-2021-2022-SCAC-CP-CR, presentado el 22 de noviembre de 2021.**

**Oficio 32-2021-2022-SCAC-CP-CR, presentado el 10 de enero de 2022.**

Denuncias constitucionales que requieren se nombre subcomisión acusadora ante el Pleno del Congreso (Artículo 89, inciso g del Reglamento del Congreso):

### 1. INFORME FINAL SOBRE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES 135, 139 Y 143 (ACUMULADAS)

**Denuncia Constitucional 135 (antes 284)**, formulada por el ciudadano Carlos Ernesto Quispe Gonzales, contra el excongresista Daniel Enrique Salaverry Villa, por la presunta comisión del delito de falsedad ideológica, tipificado en el artículo 428 del Código Penal.

**Denuncia Constitucional 139 (antes 344)**, realizada por la excongresista Janet Emilia Sánchez Alva, contra el excongresista Daniel Enrique Salaverry Villa, por el presunto delito de falsedad genérica, tipificado en el artículo 438 del Código Penal.

**Denuncia Constitucional 143 (antes 375)**, formulada por la fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, contra el excongresista Daniel Enrique Salaverry Villa, por los presuntos delitos de peculado doloso, falsedad ideológica y falsedad genérica, tipificados en los artículos 387, 428 y 438 del Código Penal, respectivamente.

**Informe presentado el 18 de marzo de 2021.**

*En el informe se recomienda acusar por antejuicio político al denunciado Daniel Enrique Salaverry Villa, en su condición de excongresista, por la presunta comisión de los delitos de peculado doloso, falsedad ideológica y falsedad genérica, tipificados en los artículos 387, 428 y 438 del Código Penal, respectivamente, en agravio del Estado peruano.*

El Informe Final de las denuncias constitucionales 284, 344 y 375 (acumuladas) fue aprobado en la sesión de la Comisión Permanente del 6 de julio de 2021.

## 2. INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 138 (antes 342)

Denuncia formulada por la Fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera contra el exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura Guido César Águila Grados, por la presunta comisión del delito de tráfico de influencias, tipificado en el artículo 400 del Código Penal; o alternativamente, por el delito de patrocinio ilegal, regulado en el artículo 385 del mismo código sustantivo.

**Informe presentado el 20 de abril de 2021.**

*En el informe final se concluye con **acusar** al denunciado **Guido César Águila Grados**, en su condición de exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, por la presunta comisión del delito de tráfico de influencias, tipificado en el artículo 400 del Código Penal; o alternativamente, por el delito de Patrocinio Ilegal, regulado en el artículo 385 del mismo código sustantivo.*

El Informe Final de la Denuncia Constitucionales 342 fue aprobado en la sesión de la Comisión Permanente del 20 de julio de 2021.

## 3. INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 136 (antes 290)

Denuncia formulada por la excongresista Yeni Vilcatoma de la Cruz en contra Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en su condición de exministro de Transportes y Comunicaciones, por la presunta infracción del artículo 126 de la Constitución Política del Perú.

**Informe presentado el 5 de julio de 2021.**

*En el informe final se concluye que el señor **Martín Alberto Vizcarra Cornejo** ha cometido **infracción constitucional** al artículo 126, en cuanto a la prohibición de intervenir en la dirección o gestión de empresas y asociaciones privadas; que no hay elementos suficientes para demostrar que el señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo realizó acto alguno en favor de la empresa OBRAINSA, por lo que se **propone la sanción de inhabilitación** del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo para el ejercicio de la función pública por cinco (5) años.*

El Informe Final de la Denuncia Constitucional 290 fue aprobado en la sesión de la Comisión Permanente del 20 de julio de 2021.

#### 4. **INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 137 Y 140 (antes 322 Y 365)**

Denuncia formulada por los congresistas Franco Salinas López, Leslye Carol Lazo Villón, Ricardo Miguel Burga Chuquipiondo, Luis Carlos Simeón Hurtado, Rolando Rubén Ruiz Pinedo, Leonardo Inga Sales, Paúl Gabriel García Oviedo, Juan Carlos Oyola Rodríguez, Antony Renson Novoa Cruzado, Yessy Nélide Fabián Díaz, Manuel Aguilar Zamora, Mónica Elizabeth Saavedra Ocharán, Walter Jesús Rivera Guerra, Hans Troyes Delgado; y la Fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera contra el exfiscal de la Nación, Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos, por la presunta comisión del delito de encubrimiento personal, encubrimiento real y atentado contra la conservación e identidad de objeto, tipificados en los artículos 404, 405 y 370 del Código Penal, respectivamente; así como en la supuesta infracción constitucional a los artículos 159 (incisos 1, 2 y 4), 139 (inciso 2), 39 y 44 de la Constitución Política del Perú.

**Informe presentado el 30 de junio de 2021.**

*En el informe final se concluye por **acusar por antejuicio político** al denunciado **Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos**, en su condición de exfiscal de la Nación, por ser el presunto autor de los delitos de encubrimiento personal, encubrimiento real y atentado contra la conservación e identidad de objeto, previstos en los artículos 404, 405 y 370 del Código Penal respectivamente.*

*Asimismo, se concluye con **acusar por juicio político** al denunciado **Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos**, en su condición de exfiscal de la Nación, por ser el autor de graves infracciones a los incisos 1), 2) y 4) del artículo 159, el inciso 2) del artículo 139, el artículo 39 y el artículo 44 de la Constitución Política del Perú; por lo cual, de acuerdo al artículo 100 de la Carta Magna, proponiendo que se imponga la sanción de inhabilitación por 10 años para el ejercicio de la función pública.*

El Informe Final de las denuncias constitucionales 322 y 365 fue aprobado en la sesión de la Comisión Permanente del 20 de julio de 2021.

## 5. **INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 142 (antes 372)**

Denuncia formulada por la fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, contra el excontralor general de la República, Édgar Arnold Alarcón Tejada, por la presunta comisión del delito de peculado doloso por apropiación agravada, tipificado en el artículo 387 del Código Penal.

**Informe presentado el 6 de julio de 2021.**

*En el informe final se concluye por **acusar** al denunciado, **Edgar Arnold Alarcón Tejada** en su condición de excontralor general de la República por la presunta comisión del delito contra la administración pública en la modalidad de peculado doloso por apropiación agravada, tipificado en el artículo 387 del Código Penal.*

El Informe Final de la Denuncia Constitucional 372 fue aprobado en la sesión de la Comisión Permanente del 20 de julio de 2021.

## 6. INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 141 (antes 366)

Denuncia formulada por la fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera, contra el exjuez supremo, César Hinostroza Pariachi, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocinio ilegal, cohecho pasivo específico, cohecho activo específico y tráfico de influencias agravado, tipificado en los artículos 317, 385, 395, 398 y 400 del Código Penal, respectivamente; contra el exfiscal supremo, Tomás Gálvez Villegas, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocinio ilegal, cohecho activo específico y tráfico de influencias, tipificado en los artículos 317, 385, 398 y 400 del Código Penal, respectivamente; contra el exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, Julio Atilio Gutiérrez Pebe, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y cohecho pasivo específico, regulados en los artículos 317 y 395 del Código Penal, respectivamente; contra el exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, Orlando Velásquez Benites, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocinio ilegal y cohecho pasivo específico, tipificados en los artículos 317, 385 y 395 del Código Penal, respectivamente.

**Informe presentado el 13 de julio de 2021.**

En el informe final se concluye:

- ***Acusar*** al denunciado **César José Hinostroza Pariachi**, en su condición de exjuez supremo por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocinio ilegal, cohecho pasivo específico, cohecho activo específico y tráfico de influencias agravado, tipificado en los artículos 317, 385, 395, 398 y 400 del Código Penal, respectivamente.
- ***Acusar*** al denunciado **Tomás Aladino Gálvez Villegas**, en su condición de exfiscal supremo por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocinio ilegal, cohecho activo específico y tráfico de influencias, tipificado en los artículos 317, 385, 398 y 400 del Código Penal, respectivamente.
- ***Acusar*** al denunciado **Julio Atilio Gutiérrez Pebe**, en su calidad de exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y cohecho pasivo específico, regulados en los artículos 317 y 395 del Código Penal, respectivamente.
- ***Acusar*** al denunciado **Orlando Velásquez Benites**, en su calidad de exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocinio ilegal y cohecho pasivo específico, tipificados en los artículos 317, 385 y 395 del Código Penal.

El Informe Final de la Denuncia Constitucional 366 fue aprobado en la sesión de la Comisión Permanente del 20 de julio de 2021.